

**CONCURSO N° 305 JUEZ/A CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES CENTRO
JUDICIAL CAPITAL****CASO 2**

TINA ASTOR, DNI xxxxxx, con domicilio real en B° 120 viviendas de esta ciudad, inicia demanda reclamando el reconocimiento de su hijo, daño moral y alimentos provisorios en contra de LUCIO ZETA, DNI xxxxxx, domiciliado en B° Sivanto xxxxxx de esta ciudad. Expresa en su demanda que convivio durante 15 años con LUCIO Z. de dicha unión nacieron tres hijos VICTOR, MARIANO y JOSE.- VICTOR Y MARIANO se encontraban asentados en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas como hijos de TINA A. y LUCIO Z., en cambio JOSE de 12 años de edad, solo estaba inscripto con el apellido de su madre la sra TINA A; peticiona daño moral por la suma de \$ 1.000.000 para ella y su hijo por los sufrimientos ocasionados por el demandado y el 20 % en concepto de Alimentos Provisorios, acompaña actas de nacimientos, certificado de convivencia de la policía, certificados del Psicologo de su hijo JOSE A. y del psiquiatra que la atiende.

Expresa en su demanda que tuvo graves desavenencias convivenciales con LUCIO Z., motivadas en la falta de reconocimiento del niño JOSE, quien además de ello y con cada reclamo, padecía de multiples actos de violencia y amenazas por parte de su conviviente, situación que provoco una profunda depresión en su persona, quien fue asistida en reiteradas oportunidades ante un Hospital Psiquiatrico. Ademas de ello LUCIO Z. hacia diferencias de trato entre los tres hermanos.-

Los tres hermanos eran muy unidos y compañeros y jugaban al futbol en el Club del Barrio donde vivian y eran muy compañeros entre ellos.- Mariano siempre fue muy compinche de su hermano VICTOR y siempre lo defendia.-

Cuando Jose tenia 13 años, se separo del demandado y su hijo JOSE no volvió a ver a LUCIO Z., a quien llamaba papa.- El motivo de la separación fue una violenta pelea entre la pareja y actos de agresión fisica por parte de LUCIO Z, quien gritaba que JOSE no era su hijo y nunca lo reconocería como tal, ante los gritos y llantos de su parte, los vecinos llamaron al 911 y LUCIO Z. fue excluido del hogar, habiendo intervenido oportunamente la Oficina de Violencia Domestica (OVD), diagnosticando un Riesgo Alto de la victima sra TINA A.

LUCIO Z. inicio proceso de mediación por el Regimen Comunicacional con sus hijos VICTOR Y MARIANO y su madre TINA A. reclamo además en audiencia de mediación, cuota alimentaria por ambos niños, convenio de mediación que fuera homologado por el Juzgado de Familia y Sucesiones interviniente, también peticiono en audiencia de mediación el reconocimiento de su hijo JOSE y adujo que eran tres hijos, fijándose para ambos menores el 25 % de los haberes que recibe el demandado como empleado de SALES CONSTRUCCIONES S.A.-

Prosigue la actora que continuaba con sus altibajos depresivos y JOSE asistia a la escuela con sus hermanos, pero bajo sus calificaciones, peleaba con sus compañeros durante los recreos, quienes le hacían bullying por su apellido y le decían que no tenia padre.- Intervino el gabinete psicopedagogico de la Escuela y mandaron a llamar a su madre, quien no asistio por sus problemas de depresión.-

Sus hermanos VICTOR Y MARIANO frecuentaban a su padre y JOSE no participaba, su padre no quería verlo y continuaba con su falta de afecto hacia JOSE.

JOSE debia presentar un trabajo de redacción para la clase de Lenguas, sobre el derecho de los niños, con motivo del día del padre y el niño le puso de título a su trabajo *"mi padre no me quiere"*, su maestra al ver el trabajo mando a llamar al niño y el mismo se puso a llorar y le conto que su padre no quería que tuviese su apellido y no era bueno con su madre, de la cual estaba separado y que tampoco su padre quería verlo y a el le gustaría saber porque su padre no lo quería y a sus hermanos si; quería saber si era su padre.-

Dispuesta la audiencia del art 38 del CPCC, solo comparece la actora y la Defensoria de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida, no así el demandado, quien a posteriori tampoco contesto demanda, encontrándose debidamente notificado.- Se dispuso apertura a prueba, ofreciendo la actora la documental acompañada en su demanda y testimoniales, que acreditan sus dichos, en forma contundente, respecto a sus reclamos de reconocimiento de su hijo JOSE, los inconvenientes de salud de la misma y del niño JOSE por su falta de reconocimiento, realizada asimismo la pericia genética, el demandado compareció a la extracción de muestras para la misma y se determino un porcentaje de compatibilidad en la prueba del 99,9 %

El niño JOSE fue entrevistado y dijo *"Quiero que mi mama deje de llorar; que mi papa me quiera, que mis compañeros no se burlen en los recreos y quiero tener el mismo apellido de mis hermanos.-"*

Consigna.

Proceda a dictar sentencia en virtud del cargo a concursar

Dra Ana M. Iacono